



RESOLUCION-CS-N° 375/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 OCT 1998

Expediente N° 17.027/98 - Ref. N° 05/98.-

VISTO las presentes actuaciones en las cuales la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO realiza gestiones tendientes a utilizar los fondos sobrantes de Becas - Ejercicio 1997 e incrementar las partidas correspondientes al corriente Ejercicio, con la finalidad de extender el período de dicho beneficio, y

CONSIDERANDO:

Que se han producido los informes técnicos y administrativos a través de las oficinas respectivas.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD propone que a fin de dar agilidad al uso de las devoluciones por becas impagas, tanto del presente Ejercicio como de anteriores, se proceda a autorizar su utilización, previo ingreso de los sobrantes a las Partidas respectivas, su registro y verificación contable, hasta tanto se formalice la incorporación de los fondos al Presupuesto que corresponda.

Que resulta conveniente normalizar el procedimiento a seguir en este sentido por la necesidad de no entorpecer los tiempos para efectivizar los pagos de becas a sus beneficiarios.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 104/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su Segunda Sesión Extraordinaria del 22/10/98)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a partir del presente año, a utilizar los fondos sobrantes por Becas impagas o no utilizadas tanto del presente Ejercicio como del Ejercicio anterior, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con la efectivización de las becas a sus beneficiarios.

///...



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 — 4400 SALTA

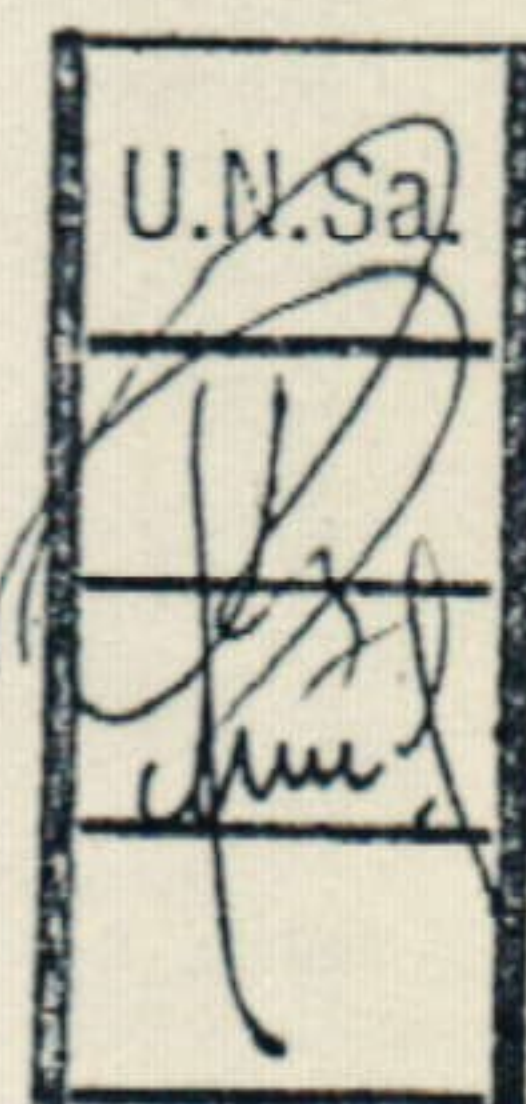
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expediente N° 17.027/98 — Ref. N° 05/98.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, hasta tanto se formalice la Resolución de Incorporación de fondos al Presupuesto respectivo, la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO deberá cumplir con la rutina de ingreso de sobrantes a través de las dependencias que corresponda, como paso previo a su utilización.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Secretarías Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto y Tesorería General. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 375/98